

Expediente: 5155/18

Carátula: COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L. C/ ANDRADA ROLANDO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ANDRADA, ROLANDO JAVIER-DEMANDADO

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

20275751228 - COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5155/18



H106018562876

JUICIO: COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L. c/ ANDRADA ROLANDO JAVIER s/ COBRO EJECUTIVO. 5155/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 19/06/2025 presentado por el letrado Andrés Carlos Ostengo:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de honorarios regulados por ejecución de sentencia y planilla de actualización de honorarios de fecha 14/06/2022. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209522894375, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$87.927,46 (\$72.667,32 de honorarios más \$15.260,14 correspondientes al 21% del IVA)** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ANDRÉS CARLOS OSTENGO - M.P. n° 5803**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20275751228, CTA. CTE. n° 314009417740655, condición ante el IVA: **responsable inscripto.**

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado/la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 5155/18

Concepto: HONORARIOS (EJ DE SENTENCIA Y PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DEL 14/06/2022)

Saldo de honorarios (bruto)\$72.667,32

21%\$15.260,14

10%\$7.266,73

8%\$5.813,39

Honorarios + IVA\$87.927,46

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 25/06/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.